

- El artículo 8 del Decreto 173/1995, de 11 de julio, por el que se acuerda la formulación del Plan Intermodal de Transporte Metropolitano de Málaga.

- El artículo 8 del Decreto 174/1995, de 11 de julio, por el que se acuerda la formulación del Plan Intermodal de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz.

- El Decreto 238/1987, de 30 de septiembre, sobre creación de la Comisión de Arquitectura de Andalucía.

- El Decreto 14/1988, de 27 de enero, por el que se crea la Comisión de Viviendas de Andalucía.

- La Orden de 3 de junio de 1986, de la Consejería de Política Territorial, por la que se estructura la Comisión de Compras y se constituyen las Juntas Provinciales de Compras.

- La Orden de 24 de marzo de 1995, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, de creación de la Comisión Asesora de Publicaciones.

- La Orden de 4 de abril de 1994, de la Consejería de Trabajo, por la que se constituyen la Comisión de Compras y las Juntas Provinciales de Compras.

- El Decreto 55/1985, de 20 de marzo, por el que se crea la Comisión de Artesanía de la Junta de Andalucía.

- El Decreto 175/1989, de 18 de julio, por el que se reestructura la Comisión de Artesanía de la Junta de Andalucía, creada por Decreto 55/1985.

- El artículo 7 del Decreto 86/1986, de 7 de mayo, por el que se crea el Instituto Andaluz del Deporte, la referencia al Consejo Asesor que se contiene en el artículo 3, y los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Orden de 22 de noviembre de 2002, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula la composición y funciones del Consejo Asesor del Instituto Andaluz del Deporte.

- El Decreto 147/1982, de 17 de noviembre, por el que se crea el Consejo Asesor Agrario y el artículo 8 del Decreto 233/1985, de 23 de octubre, por el que se modifica la composición de determinados Consejos Asesores de la Junta de Andalucía.

- Los artículos 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17 y 18 del Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, por el que se aprueban medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.

- El Decreto 9/1980, de 26 de mayo, por el que se crea el Comité Asesor de Capacitación y Extensión Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

- El Decreto 281/1998, de 22 de diciembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de la Calidad Agroalimentaria.

- La Orden de 28 de mayo de 1985, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se estructuran la Comisión de Compras y las Juntas de Compras.

- Los artículos 1 in fine, 3, 4, 5, 6.2, 7.2 y 8.1 del Decreto 146/1995, de 6 de junio, por el que se regula la autorización de excepciones a la concentración máxima admisible de parámetros en las aguas potables de consumo público y se crean las Comisiones Provinciales de Calificación de Aguas Potables de Consumo Público.

- El Decreto 247/1997, de 21 de octubre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Salud.

- La Orden de 29 de junio de 1999, de la Consejería de Salud, por la que se crea la Comisión Asesora de Salud Pública de Andalucía.

- Los artículos 2 y 3 del Decreto 4/1980, de 28 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social y el Decreto 15/1981, de 20 de abril, de desarrollo del Consejo Andaluz de Sanidad y Seguridad Social.

- La Orden de 3 de noviembre de 1987, de la Consejería de Salud, por la que se constituyen y designan los miembros de la Comisión de Compras.

- La Orden de 21 de junio de 1996, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se crea la Comisión de Coordinación Informática.

- La Orden de 12 de junio de 1996, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se crea la Comisión de Asesoramiento de Publicaciones.

- El Decreto 104/1982, de 15 de septiembre, por el que se crea el Consejo Asesor de Educación.

- La Orden de 10 de diciembre de 1982, de la Consejería de Educación, por la que se desarrolla el Decreto 104/1982, de 15 de septiembre, por el que se crea el Consejo Asesor de Educación.

- La Orden de 18 de marzo de 1988, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se estructura la Comisión de Compras.

- La Orden de 21 de junio de 1991, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se crean las Juntas Provinciales de Compras.

- El Decreto 378/1986, de 3 de diciembre, por el que se crea el Comité Interdepartamental para la Juventud, de la Junta de Andalucía.

- El Decreto 82/1991, de 16 de abril, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Barriadas de Actuación Preferente de la Junta de Andalucía.

- El artículo 5 del Decreto 292/1987, de 9 de diciembre, por el que se crea la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

- Los artículos 1 y 2 de la Orden de 15 de junio de 1989, de la Consejería de Presidencia, por la que se constituye la Comisión de Compras y la Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer, así como la referencia a la Comisión de Compras que se contiene en el artículo 4 de la citada Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se distribuye el presupuesto del Fondo de Acción Social del ejercicio 2005 y se fijan las cuantías de las ayudas para el mismo ejercicio.

Por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 10 de mayo), se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Disposición Adicional Primera de la Orden mencionada, faculta a esta Dirección General para determinar las cuantías de las diversas ayudas en cada ejercicio económico y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la referida norma.

En su virtud, una vez cumplido lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/87, de 12 de junio, sobre Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como lo establecido en el artículo 6 de la misma Orden, en relación a la negociación con las Organizaciones Sindicales representadas en la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación y en la Subcomisión de Acción Social de la Comisión del Convenio, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la propuesta de la Comisión y de la Subcomisión de Acción Social, relativa a la distribución del Fondo de Acción Social del ejercicio 2005 y a la fijación de las cuantías de las ayudas para este ejercicio, que se determinan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Aprobar la propuesta de los citados órganos, relativa a que las cuantías de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria pública, sean fijadas en la correspondiente convocatoria, previa la preceptiva negociación.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 21 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

ANEXO I

1. MODALIDAD DE AYUDA: MEDICA, PROTESICA Y ODONTOLOGICA

Se destina la cantidad de 5.000.000 €.

Se abonarán los importes que para cada prestación se detallan, salvo que el importe de la factura sea inferior, en cuyo caso se abonará éste.

a) Prótesis dentarias:

- Dentadura completa, 301 €.
- Dentadura superior/inferior, 181 €. Prótesis parcial, 19 €/pieza.
- Piezas sueltas o endodoncias, por cada una, 61 €.
- Obturaciones o empastes, por cada uno, 19 €.
- Implantes osteointegrados, 20% del gasto por cada uno, con un máximo de 722 € por ejercicio.
- Ortodoncia, 30% del gasto, hasta un máximo de 722 € por tratamiento.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, al personal perteneciente a MUFACE, se le concederá el 30% del gasto, hasta un máximo de 450,46 € por tratamiento.

- Férula de descarga, un máximo de 100 €.

b) Prótesis oculares:

- Gafas completas, 61 €.
- Gafas bifocales, 91 €.
- Gafas telelupa (progresivas), 151 €.
- Renovación de cristales, por cada uno, 25 €.
- Renovación de cristales bifocales, 37 €.
- Renovación de cristales telelupa (progresivos), 61 €.
- Lentillas, cada una 61 €.

c) Prótesis auditivas y de fonación:

- Audífonos, por cada uno, 301 €.
- Aparatos de fonación, 301 €.

d) Intervenciones quirúrgicas: Se contemplan como tales, las intervenciones oculares, la periodoncia y la inseminación in vitro, en los supuestos no cubiertos por la Seguridad Social.

Se concederá un 30% del gasto realizado por cada acto médico, con un máximo de 451 €.

e) Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos:

- Calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas, 37 €, el par.
- Plantillas (sólo para el personal de MUFACE): 36,60 €, el par.
- Otras prótesis o aparatos especiales, importe íntegro.
- Vehículos de inválidos, por una sola vez -salvo supuestos excepcionales-, 301 €.

2. MODALIDAD DE AYUDA: ATENCION A DISMINUIDOS

Se destina la cantidad de 253.000 €.

Se concederá el 75% del gasto realizado, con un máximo para este ejercicio y por beneficiario de 3.000 €.

3. MODALIDAD DE AYUDA: DEFUNCION

Se destina la cantidad de 521.000 €.

Se concederá la cantidad de 6.000 €.

4. MODALIDAD DE AYUDA: SEPELIO

Se destina la cantidad de 250.000 €.

Se concederá el 50% del gasto realizado, con un máximo de 1.200 €.

5. MODALIDAD DE AYUDA: PRESTAMOS SIN INTERESES PARA NECESIDADES URGENTES

Se destina la cantidad de 900.000 €.

Se concederá un máximo de 3.000 €.

6. MODALIDAD DE AYUDA: INDEMNIZACION POR ACCIDENTES

Se destina la cantidad de 3.907.099 €.

Las indemnizaciones por los riesgos cubiertos por la póliza de seguro serán, para el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2004 y el 18 de diciembre de 2005, las siguientes:

- Muerte, gran invalidez, incapacidad permanente absoluta e incapacidad permanente total: 30.050,61 €.
- Incapacidad permanente parcial. Porcentaje sobre 30.050,61 €.

Los porcentajes por incapacidad permanente parcial son los establecidos en el correspondiente contrato de seguro.

7. MODALIDAD DE AYUDA: CARACTER EXCEPCIONAL

Se destina la cantidad de 90.000 €.

Su cuantía se fijará, en cada caso concreto, por la Comisión o la Subcomisión de Acción Social.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Sevilla para gastos de financiación de la celebración de las II Jornadas Doctorales de las Universidades Andaluzas por importe de 35.000 €.

Aplicación presupuestaria:
1.1.18.00.16.00.0400.741.02.54A. 7.2003

8. ANTICIPOS REINTEGRABLES

Se destina la cantidad de 7.800.000 €.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional al Centro para la Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U., para gastos de funcionamiento derivados del proyecto «Red de la Prospectiva y de Animación para Reforzar los Polos Tecnológicos de Innovación y de Investigación y organizar su complementariedad en el Sur Oeste Europeo», por importe de 40.000 €.

Aplicación presupuestaria:
0.1.18.00.17.00.0400.742.00. 54A .3

9. AYUDA DE ESTUDIOS

Se destina la cantidad de 14.445.000 €.

La cuantía de las distintas submodalidades de esta ayuda, se fijará en la convocatoria de este ejercicio.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Sevilla para gastos de funcionamiento del año 2003 del Centro Nacional de Aceleradores por importe de 218.752,16 €.

Aplicación presupuestaria:
0.1.18.00.01.00.0400.441.09.54A. 2

9. AYUDA DE GUARDERIA Y CUIDADO DE HIJOS

Se destina la cantidad de 1.852.000 €.

La cuantía de las submodalidades de esta ayuda, se fijará en la convocatoria de este ejercicio.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad Pablo de Olavide para gastos de Infraestructura Científica del Centro Andaluz de Biología del Desarrollo, por importe de 210.000 €.

Aplicación presupuestaria:
0.1.18.00.01.00.0400.741.09.54A. 5

10. AYUDA DE ALQUILERES

Se destina la cantidad de 570.000 €.

La cuantía de esta ayuda, se fijará en la convocatoria de este ejercicio.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Huelva para gastos de funcionamiento y de inversión del Centro Internacional de Estudios y Convenciones Ecológicas y Medioambientales, por importe de 480.000 €.

Aplicaciones presupuestarias:
0.1.18.00.01.00.0400.441.09.54A. 2
0.1.18.00.01.00.0400.741.09.54A. 2

11. PRESTAMOS POR LA ADQUISICION DE PRIMERA VIVIENDA

Se destina la cantidad de 4.500.000 €.

La cuantía de esta ayuda, se fijará en la convocatoria de este ejercicio.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a las Universidades Andaluzas para gastos de Implementación en Primer Curso de las Guías Docentes, elaboración de Nuevas Guías y Títulos de Master conforme a los Planes de Estudios adaptados a las Directivas del Espacio Europeo de Educación Superior, por importe de:

Almería	25.470,43 €
Cádiz	73.339,63 €
Córdoba	180.754,88 €
Granada	179.714,71 €
Huelva	55.321,01 €
Internacional	3.408,05 €
Jaén	39.728,91 €
Málaga	88.637,83 €
Pablo de Olavide	46.278,45 €
Sevilla	57.346,10 €

12. FONDO DE COMPENSACION DEL CAPITULO I

Se destina la cantidad de 175.350 €.

Este fondo será utilizado para hacer frente a los pagos que hayan de realizarse como consecuencia de revisiones de oficio, de dar cumplimiento a resoluciones estimatorias de recursos administrativos o de sentencias judiciales, así como para cubrir las necesidades del resto de las modalidades de ayudas que se observen a lo largo del ejercicio, bajo los criterios de prioridad fijados en la Comisión y en la Subcomisión de Acción Social.

Aplicación presupuestaria:
0.1.18.00.01.00.0400.441.04.42J. 8

13. FONDO DE COMPENSACION DEL CAPITULO VIII

Se destina la cantidad de 2.242.300 €.

La finalidad de este fondo será la misma que la señalada para el del Capítulo I.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional al Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas para gastos derivados de la realización de actividades necesarias para mejora de la Calidad de las Universidades Andaluzas, por importe de 2.268.920 €.

Aplicaciones presupuestarias:
0.1.18.00.01.00.0400.445.04.42J. 1
0.1.18.00.04.00.0400.745.00.42J. 8
0.1.18.00.01.00.0400.445.04.42J. 7.2005

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales concedidas por esta Consejería en el año 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las siguientes subvenciones excepcionales concedidas por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el año 2004: